

26 31

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01102512 06000034 Folios: 3
Fecha (MB): 2002-04-01 12:25:49
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref: Expediente 01.102.512 - Solicitud de patente de modelo de utilidad
Título solicitado: "MÁQUINA PARA SEPARAR OBJETOS DUROS
MEZCLADOS CON EL CAFÉ EN CEREZA".
Solicitante: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Apoderado: José Luis Reyes Villamizar
Trámite: Respuesta a Requerimiento

José Luis Reyes Villamizar, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado del solicitante en el trámite de la referencia, estando dentro de los términos establecidos por los artículos 39 y 85 de la Decisión 486 de 2000, procedo a dar respuesta al requerimiento – examen de forma – emitido por la División de Nuevas Creaciones y notificado por fijación en lista en 2002-01-31, en los siguientes términos:

1. Para atender el primer punto del requerimiento, atentamente me permito allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente, otorgado por los inventores **DIEGO AGUDELO GÓMEZ, GONZALO ROA MEJÍA, CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN y JORGE HERNÁN ESTRADA ESTRADA**, a favor del solicitante, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**.
2. Con el propósito de atender el segundo punto del requerimiento, me permito indicar que la persona jurídica solicitante fue constituida en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, mediante Decreto 033 de 1927.

En estos términos considero haber atendido en su integridad el requerimiento formulado en el concepto técnico, y en consecuencia, ruego que se continúe el trámite correspondiente a la solicitud de patente de modelo de utilidad indicada en la referencia.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P. 44635 del C.S.J.

3227

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO AGUDELO GÓMEZ, GONZALO ROA MEJÍA, CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN y JORGE HERNÁN ESTRADA ESTRADA**, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en CENICAFE, kilómetro 1 de la vía Chinchiná – Manizales (Caldas), e identificados como aparece al pie de sus firmas, actuando en su propio nombre y representación, denominados en adelante **LOS CEDENTES**, y de otra **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante decreto ejecutivo No. 033 de 1927, representada en este acto por el Gerente Administrativo **EMILIO ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana e identificado como aparece al pie de la firma, debidamente facultado para actuar, denominada en adelante **LA CESIONARIA**, y previas las siguientes

Consideraciones:

PRIMERA:- Que el modelo de utilidad denominado **"MÁQUINA PARA SEPARAR OBJETOS DUROS MEZCLADOS CON EL CAFÉ EN CEREZA"**, cuyo privilegio de patente se tramitará ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, fue concebida, diseñada y desarrollada por **LOS CEDENTES**, en calidad de trabajadores vinculados por contrato laboral o contratistas investigadores vinculados por contrato civil de prestación de servicios a órdenes de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA:-** Que dichas labores de concepción, diseño y desarrollo fueron realizadas por **LOS CEDENTES** por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios con **LA CESIONARIA**, en cumplimiento las funciones propias de su cargo o contrato, y según los conceptos, indicaciones e instrucciones, bajo la dirección y supervisión, con los recursos técnicos y económicos, y por cuenta y riesgo de **LA CESIONARIA**,

Hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- Por el presente contrato **LOS CEDENTES** ceden y transfieren pura y simplemente, por ministerio de la ley, de manera irrevocable, sin ningún gravamen o limitación, en Colombia y cualquier país del mundo, sus derechos de propiedad industrial derivados del modelo de utilidad denominado **"MÁQUINA PARA SEPARAR OBJETOS DUROS MEZCLADOS CON EL CAFÉ EN CEREZA"**, en favor de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA:-** **LOS CEDENTES** renuncian expresamente a cualquier pretensión o reclamación actual o futura, judicial o extrajudicial, sobre los derechos patrimoniales de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial que por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios, y por este contrato, transfieren a **LA CESIONARIA**. **CUARTA:-** **LA CESIONARIA** se obliga por este documento, y en desarrollo de las normas aplicables, a mencionar expresamente el nombre de todos **LOS CEDENTES** del modelo de utilidad en cualquier solicitud de registro de



38



Derechos de propiedad industrial o intelectual que adelante actualmente o en el futuro, en Colombia o en cualquier país del mundo, sobre dicho modelo de utilidad.
QUINTA:- En desarrollo y cumplimiento de las normas vigentes, LA CESIONARIA acepta que los derechos y prerrogativas morales como inventores o autores permanecen en cabeza de LOS CEDENTES.

Para constancia se suscribe en Bogotá, Colombia, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

LOS CEDENTES,

LA CESIONARIA, (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia)

Diego Agudelo Gómez
DIEGO AGUDELO GÓMEZ
C.C. 75078437 Mzales

Emilio Echeverri Mejía
EMILIO ECHEVERRI MEJIA
C.C. 4317.954

Gonzalo Roa Mejía
GONZALO ROA MEJIA
C.C. 61086547

Carlos Eugenio Oliveros Tascón
CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN
C.C. 16.628.451 Cal

J.H. Estrada Estrada
JORGE HERNÁN ESTRADA ESTRADA
C.C. 10216907

NOTARIA TERCERA DE MANIZALES
RECONOCIMIENTO

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO (CIERON) PERSONALMENTE *Diego Agudelo Gómez*

C.C/Nro(s) 75.078.437

Y MANIFESTARON QUE SON LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO, Y QUE EL CONTENIDO ES CIERTO Y VERDADERO. EN CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMAN Y ESTAMPAN HUELLA.

Diego Agudelo Gómez
12 MAR 2002

NOTARIA TERCERA DE MANIZALES
RECONOCIMIENTO

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO (CIERON) PERSONALMENTE *Jorge Hernán Estrada Estrada*
Carlos Eugenio Oliveros Tascón
C.C/Nro(s) 10216907 - 16.628.451

Y MANIFESTARON QUE SON LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO, Y QUE EL CONTENIDO ES CIERTO Y VERDADERO. EN CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMAN Y ESTAMPAN HUELLA.

J.H. Estrada Estrada C.C. 10216907
Carlos Eugenio Oliveros Tascón C.C. 16628451

Emilio Echeverri Mejía
12 MAR 2002



Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná-Caldas,
compareció Gonzalo Roa Mejía

a quien personalmente identifiqué con su C.C. 6086547
de Cali y manifestó que es cierto el contenido de este
documento, y que la firma y huellas en
el puestas son suyas. En constancia se
firma hoy 19 MAR 2002.

Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34
Dec. 2142 de 1983

Gonzalo Roa



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 34 ✓

Radicación no 01-102512

Concepto Técnico no 179

Clasificación Internacional de Patentes A 23 N 4/06 ; 15/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Modelo de Utilidad:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 26-03-2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Folio 25

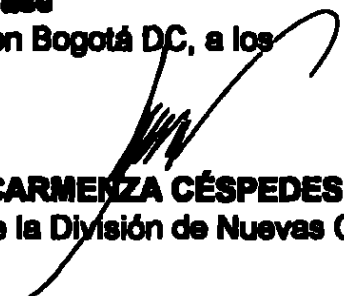
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01 102512
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	653
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 31 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia